

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS Y LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROSARIO NÚMERO 2, PARA LA CESIÓN DEL USO DE LA ESCALERA DE ENTRADA EN LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE VISITA A "LA CASA DE LA VILA"

En Vinaròs, 10 de agosto de 2017

REUNIDOS:

De una parte, Enric Pla Vall, con DNI núm. 22.531.546-X, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaròs, con CIF núm. P-1213800-D, en representación de dicha corporación municipal.

De otra parte, J. L. B. F., con DNI núm. 18.821.148-H; M. D. B. G., con DNI núm. 73.377.319-M; F. B. G., con DNI núm. 18.934.391-D; y E. M. B. G., con DNI núm. 19.967.682-L; como propietarios del inmueble sito en la calle Rosario núm. 2.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente documento.

EXPONEN:

Primero

Que los señores J. L. B. F., M. D. B. G., F. B. G., E. M. B. G., son propietarios del inmueble sito en calle Virgen del Rosario núm. 2, con ref. Catastral IJM, del que se segregó la denominada como CASA DE LA VILA, en virtud de escritura de segregación otorgada ante la Notario de Vinaròs, MARIA JOSE SERRANO CANTIN, de fecha 29-12-2014, bajo el núm. 999 de protocolo, que fue vendida al Ayuntamiento de Vinaròs, junto con otra finca (registral 12.948), en virtud de escritura de compraventa otorgada en la misma fecha y ante la misma Notario, bajo el núm. 1.000 de protocolo.

Segundo

Que en la misma escritura de compraventa se procedió a la agrupación de la finca segregada, conocida como CASA DE LA VILA, con la finca registral 12.948, que fue vendida conjuntamente con la primera con la expresa finalidad de dar acceso a la misma, mediante la construcción de una escalera, por lo que en las citadas escrituras se hizo constar expresamente que a partir de su otorgamiento el acceso a la denominada como CASA DE LA VILA se efectuará mediante una escalera que deberá



construirse sobre la superficie en planta baja que constituía la finca registral 12.948.

Tercero

Que al día de la fecha todavía no ha sido construida la nueva escalera que debe dar acceso a las dependencias de la conocida como CASA DE LA VILA, situada sobre el Pasaje que comunica la calle Mayor con la calle Rosario, por lo que durante la ejecución de las obras de rehabilitación de dichas dependencias el acceso a las misma se ha venido efectuando, de forma provisional y a estos solos efectos, a través de la escalera del edificio de la calle Virgen del Rosario núm. 2.

Cuarto



Que recientemente, los propietarios de la vivienda colindante a la casa de la Vila y por la cual se pretende hacer uso, de la entrada para el acceso a dicha dependencia municipal, han tenido casual conocimiento de que el Ayuntamiento de Vinaròs ha organizado unas visitas guiadas a la CASA DE LA VILA, los días 14, 21 y 28 de agosto y 4 de septiembre del presente año, a fin de dar a conocer al público las citadas dependencias y las obras de restauración realizadas, sin que previamente se les haya solicitado autorización para poder efectuar dichas visitas accediendo a través de la escalera situada en el edificio de nuestra propiedad, sito en calle Virgen del Rosario, núm. 2.



Quinto

Que, el edificio sito en calle Virgen del Rosario núm. 2, a través de cuya escalera se ha venido accediendo provisionalmente para llevar a cabo las obras de restauración de la CASA DE LA VILA, está declarado en situación legal de ruina y, a juicio de los propietarios, la citada escalera no se halla en condiciones de seguridad y accesibilidad para poder efectuar las visitas guiadas públicas organizadas por ese Ayuntamiento.



Sexto

Que el pasado viernes 4 de agosto, hubo una reunión entre los propietarios y el Ayuntamiento en el que se planteo dicha problemática haciendo constar que no se había solicitado autorización para efectuar dichas visitas guiadas accediendo a través de la citada escalera y que, en cualquier caso, dicha escalera no reúne las condiciones de seguridad necesarias para ello.

Séptimo



Que en dicha reunión el Ayuntamiento se comprometió a asumir la responsabilidad exclusiva del uso de la citada escalera para acceso a las visitas guiadas organizadas,

solicitándonos verbalmente, en ese momento, la correspondiente autorización a tales efectos.

Octavo

Que en virtud de lo acordado verbalmente en dicha reunión, los Sres J L B P , M: D: B G , F: B: 3: y E M B: G: , AUTORIZAN al Ayuntamiento de Vinaròs, el uso de la escalera del inmueble de su propiedad, sito en C/ Virgen del Rosario, núm. 2, de esta ciudad, para poder efectuar las visitas guiadas de la CASA DE LA VILA organizadas por el Ayuntamiento, los días 14, 21 y 28 de agosto y 4 de septiembre del presente año, y en virtud del mismo se suscribe el presente **ACUERDO**, con las siguientes **CONDICIONES**:

1º.- La autorización se entiende concedida, única y exclusivamente, para efectuar las visitas guiadas de la CASA DE LA VILA, los días 14, 21 y 28 de agosto y 4 de septiembre del presente año. Al término de las mismas la presente autorización quedará automáticamente extinguida y sin ningún valor ni efecto.

2º.- Previamente a la realización de las visitas guiadas, el Ayuntamiento deberá certificar a través de sus servicios técnicos, que la escalera reúne las condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad correspondientes para poder ser utilizada para efectuar dichas visitas guiadas y asumir, en exclusiva y por escrito, cuantas responsabilidades pudieran derivarse del uso de dicha escalera durante dichas visitas, y eximiendo expresamente de toda responsabilidad a los propietarios del inmueble sito en C/Virgen del Rosario n.º 2.

3º.- Deberá impedirse en todo momento el acceso a las dependencias de la casa sita en calle Virgen del Rosario, núm. 2, a las que se accede a través de dicha escalera.

4º.- El Ayuntamiento representado por su Alcalde, acepta expresamente las condiciones antes dichas, obligándose a entregar a los propietarios del inmueble sito en C/Virgen del Rosario n.º 2, certificación de la cobertura de la actividad por el seguro de responsabilidad civil contratado por el Ayuntamiento, y la correspondiente certificación de los servicios técnicos relativa a las condiciones de seguridad y accesibilidad de la escalera anteriormente expresada.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y a los efectos oportunos suscriben el presente acuerdo de colaboración en la ciudad y fechas arriba indicados.

